RESOLUCIÓN NO. 121 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica No. SASI-008-2026

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el señor Procurador General de la Nación, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Manual de contratación de la entidad, la Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital, elaboró los estudios previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la Procuraduría General de la Nación requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica que tiene por objeto: **RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LA PLATAFORMA EXTREME NETWORKS PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

2. Que en los estudios previos y de acuerdo con el estudio de mercado, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.668.611.569) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y gastos a que haya lugar; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41826 del 26 de junio de 2026 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones según el certificado 2026-280 del 26 de junio de 2026, expedido por el administrador del plan.

3. Que teniendo en cuenta que el objeto del contrato incluye servicios de características técnicas uniformes, pues son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, y que en consecuencia pueden ser agrupados como homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes.

4. Que de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.2., el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el complemento al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-008-2026, junto con sus anexos, se publicaron desde el 24 de julio de 2026 a través de la plataforma SECOP II.

5. Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y considerado que la cuantía del presente proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no se limitó a MIPYMES.

RESOLUCIÓN NO. 121 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica No. SASI-008-2026

6. Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-008-2026, esto es del 24 al 31 de julio de 2026, no se recibieron observaciones.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5., la Entidad mediante acto administrativo motivado ordena la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-008-2026, cuyo objeto es: **RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LA PLATAFORMA EXTREME NETWORKS PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que, para dar cumplimiento al objeto de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-008-2026, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.668.611.569) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y gastos a que haya lugar; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41826 del 26 de junio de 2026 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones según el certificado 2026- 280 del 26 de junio de 2026, expedido por el administrador del plan.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el siguiente cronograma para la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-008-2026:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA
Publicación de la Resolución de apertura y del Pliego de condiciones definitivo.	4 de agosto de 2026
Plazo para presentar aclaraciones y observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	6 de agosto de 2026
Publicación del documento que contiene la respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas al Pliego de condiciones Definitivo y plazo máximo para expedir adendas.	11 de agosto de 2026 hasta las 7:00 PM
Plazo máximo para presentar Ofertas	13 de agosto de 2026 a las 09:00 AM
Apertura de Ofertas	13 de agosto de 2026 a las 09:01 AM
Publicación Informe de presentación de Ofertas	13 de agosto de 2026 a las 09:15 AM
Período de verificación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por los comités verificadores.	Del 13 al 18 de agosto de 2026
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	19 de agosto de 2026
Presentación de observaciones al informe.	Hasta el 24 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN NO. 121 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica No. SASI-008-2026

Respuesta a las observaciones presentadas al informe de habilitación y publicación del informe final de habilitación de los oferentes.	25 de agosto de 2026
Apertura del sobre que contiene el precio inicial y evaluación de la propuesta económica. A efectos del término máximo se subsanación, desencriptados los sobres económicos se entiende iniciado el proceso de subasta	26 de agosto de 2026 a las 10:00 AM
Subasta electrónica	26 de agosto de 2026 a las 2:30 PM
Adjudicación o decisión de declaratoria de desierta del proceso	27 de agosto de 2026
Firma del Contrato	Dentro del día hábil siguiente

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en la plataforma electrónica SECOP II en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10319662&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el cuatro (04) de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Secretario General (E)

Proyectó: Nicole Silva Velasco- Profesional Universitario Grupo de Contratación. NSV
Revisó: Martha del Pilar Rodríguez Flórez- Coordinadora Grupo de Contratación. MPRF